

Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 2021-02-02

Señor FREDDY EDWIN GÓMEZ JIMÉNEZ

Dirección: AK 35ª # 1H - 90 Teléfono: 3114712856

Correo electrónico: copesport@icloud.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No.20212100008582

Respetado señor Edwin Gómez,

En atención al radicado del asunto, me permito informar que, una vez revisado el documento anexo, el Club Deportivo Copesport Taekwondo WTF cumple con los requisitos establecidos por Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para proceder con la autorización de la reactivación de las actividades deportivas en los escenarios administrados por el IDRD.

Cabe mencionar que deberá atender lo previsto por la Resolución 1840 de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente lo ordenado por el artículo 2º, párrafo segundo: "... La adopción de este protocolo no debe ser entendida como una obligación de regreso a la práctica de actividad física, recreativa y deportiva para los deportistas o usuarios, razón por la cual se generará por parte de los organizadores de la práctica, esto es, ligas, federaciones, dueños de academias, entre otros, un documentos a través del cual cada usuario, deportista, entrenador, padre de familia o cuidador y personal de apoyo otorgue consentimiento informado para el reinicio de la práctica, que además incluya la manifestación de estar sanos, sin signos o síntomas sospechosos de COVID – 19 y el compromiso de respetar las normas de bioseguridad y distanciamiento establecidos para dichas actividades.





De igual manera, deberán dar estricta observación a las exigencias del anexo técnico de la Resolución en mención, con miras a verificar un retorno seguro a la práctica deportiva en condiciones idóneas para contrarrestar la propagación del coronavirus COVID – 19, para beneficio de nuestros deportistas y de la comunidad en general bajo un sentido de compromiso y responsabilidad individual, salvaguardando la vida y salud de los practicantes y la de los demás.

Cordialmente.

MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Resolución 1840 de 2020 a 17 folios.

Copia: Atención al cliente IDRD

Elaboró: Cristhian Camilo Orjuela Rodríguez. Contratista STRD
Proyectó: Cristhian Camilo Orjuela Rodríguez. Contratista STRD
Revisó: César Augusto Villegas Jiménez Contratista STRD
Aprobó: Oscar Ruiz Brochero. Profesional Especializado Grado 11 Área de Deportes